



CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, en la fecha respuesta de entidades bancarias de la medida de embargo.

Santa Rosa de Cabal, 11 de diciembre de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, once de diciembre de dos mil veintitrés.

Auto Sustanciación

Radicado N°666824003002-2023-00534-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Vs OLGA CECILIA MORALES TORRES

Se agrega al proceso referenciado, y se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta emitida por parte del Banco Davivienda, Banco Pichincha y Colpatria, en el sentido del oficio de la medida de embargo; en cumplimiento al art 109 del C.G del P.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

//
Estado 203
Del 12-12-2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal

Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **061057bae7d0cf9c88452f00e653e7ccce0626e0256d55f316cbdbe41b3ed955**
Documento generado en 11/12/2023 03:11:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>